



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 29 de Diciembre de 1990.

Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 167/90.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1334

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Dirección Provincial de Transporte) el Convenio cuyo modelo obra a fojas 13 del Expediente N° 4067-4059/90, en el que se faculta a la Comuna a otorgar licenciamiento, contralor y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan la Jurisdicción del Partido con ajuste a la norma que al efecto diote la mencionada Dirección Provincial.

ARTICULO 2°.- A tal efecto pónese en vigencia la Disposición N° 1727/87 de la Dirección Provincial de Transporte, aceptándose la delegación en el Municipio de aplicar las sanciones previstas en el Decreto N° 6864/58 por infracciones a las normas vigentes en la materia.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese y archívese".

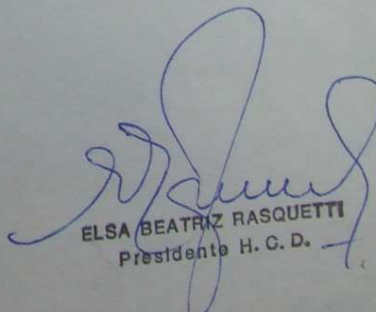
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H.C.D.
AMC/JJS.-




ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.